

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 22 del mes de agosto del año 2023, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local **LPL273/2023 con Concurrencia del Comité para la "SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA LA CENICIENTA, DEL BALLET DE JALISCO"**, ante la presencia de la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte del área requirente Álvaro Octavio Lara Huerta, Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura; una vez presentados se hace de su conocimiento que para este acto no se presentaron participantes, así como no se recibieron preguntas por parte de algún interesado al mismo. Se procede a dar lectura a la siguiente precisión administrativa.-----

-----Inicio Precisión administrativa -----**DICE:****Numerales bases 9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.**

El presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**", será adjudicado a un solo "**PARTICIPANTE**", el cual deberá cotizar todas las especificaciones mencionadas en el "**ANEXO 1**"; de lo contrario, será motivo de descalificación, si las propuestas no cumplen con la Ley o con lo solicitado en las presentes bases.

Una vez revisado y analizados los bienes/servicios a adquirir el "**ÁREA REQUIRENTE**", así como la "**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**", considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el **criterio de puntos y porcentajes**. "Toda vez que los bienes/ servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos."

Se podrán otorgar 80 puntos o unidades porcentuales a la propuesta técnica y 20 puntos o unidades porcentuales a la propuesta económica. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 48 de los 80 máximos que se pueden obtener en su revisión. Las propuestas que alcancen la puntuación mínima requerida en la propuesta técnica procederán a ser evaluadas económicamente. Los criterios de evaluación son descritos en el "**ANEXO 1**".



DEBE DECIR:

Numerales bases 9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", será adjudicado a un sólo "PARTICIPANTE", debiendo cumplir con la totalidad de lo requerido en "Anexo 1". De lo contrario se podrán declarar partidas desiertas si las propuestas no cumplen con la Ley o con lo solicitado en las presentes bases.

Una vez revisado y analizados los bienes/servicios a adquirir el "ÁREA REQUERENTE", así como la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", considera que para el presente proceso resulta conveniente **utilizar el criterio binario** en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. "Toda vez que los bienes/ servicios a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos."

-----**Fin Precisión administrativa**-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local **LPL273/2023** del proyecto denominado "**SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA LA CENICIENTA, DEL BALLET DE JALISCO**" para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las **12:10 doce horas diez minutos del día 22 del mes de agosto del 2023** dos mil veintitrés, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----**FIN DE ACTA**-----

Representantes de la Secretaría de Administración:

Karla Soledad Méndez Sandoval

Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones

Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez

Representante de la Unidad Centralizada de Compras



Representante de la Dependencia

Álvaro Octavio Lara Huerta

Director de Área de Desarrollo Cultural y
Artístico de la Secretaría de Cultura

**ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL95/2023**

“SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA LA CENICIENTA, DEL BALLET DE JALISCO”